

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24/11/2021

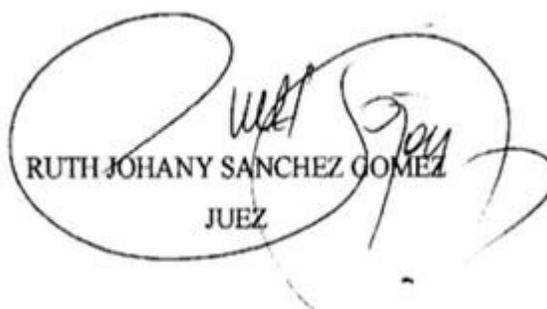
REF No. 110014003061 2019 01499 00

No se acepta la renuncia presentada por el APODERADO JUDICIAL de la parte ejecutante toda vez que con la misma no se aportó la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido como lo previene con el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso.

Con el fin de evitar la dilación toda vez que ha transcurrido aproximadamente sin obtener respuesta alguna por parte del REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSPORTE – CONCESION RUNT S.A. se dispone, conforme a la solicitud de la parte demandante en escrito visto a folio 26 del c1, el emplazamiento del demandado conforme lo prevé el numeral 4 del art. 291 en concordancia con lo señalado art. 293 del C.G.P.

Por secretaria inclúyase el nombre del ejecutado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas en la forma y términos previstos en el art. 10 del decreto 806 de 2020 en concordancia con el art. 108 del C.G.P. Una vez venza el termino previsto en la citada disposición ingrese para designar curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 25/11/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez

Secretaria

MGV

MGV